

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 13 de noviembre de 2025 sobre exposición pública de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal. (2025ED0028)

Aprobado inicialmente el documento completo de Plan General Municipal (estructural y detallado) de Mérida (Badajoz), por Acuerdo de Pleno de 7 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.d) del artículo 49 "Procedimiento de aprobación" de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), y el apartado 1.e) del artículo 55 "Tramitación y aprobación del Plan General Estructural y del Plan General Detallado de forma conjunta" del concordante Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RLOTUS) , se somete el mismo a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Esta aprobación se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento.

La documentación completa del documento, incluyendo la evaluación ambiental, podrá ser consultada a través del siguiente enlace:

<http://descargas.merida.es/urbanismo/pgm-diligenciado.zip>

Se dispondrá asimismo de una copia en papel, disponible en la sede de la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en c/ Concordia, n.º 9, de Mérida (06800, Badajoz), en su horario normal de apertura.

El cómputo del periodo de exposición pública no se iniciará hasta la realización del último de los actos antes reseñados.

Se ruega que las alegaciones se presenten refiriendo en el "Asunto" de las mismas el concepto "ALEGACIÓN AL PGM".

De manera adicional, el documento del Plan General Municipal se encontrará disponible en la web habilitada específicamente para dar publicidad a este procedimiento:

<http://meridanuevopgm.es/>



La publicación de este acuerdo determina la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio en las que las determinaciones del Plan General Municipal expuesto al público no sean compatibles con el planeamiento vigente, según se dispone en el apartado d) del artículo 55 del RLOTUS antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 13 de noviembre de 2025. La Concejala de Urbanismo, SILVIA FERNÁNDEZ GÓMEZ.

• • •